

OFICIO 068/2019/EMEC
Guatemala, 14 de febrero del año 2019.

A todo Interesado:

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública decreto No. 57-2008 el cual establece de la siguiente manera en el Artículo 10 Los Sujetos Obligados deberán mantener actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado como mínimo la siguiente información que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado.

Artículo 10 numeral 1. Estructura orgánica y funciones de cada una de las dependencias y departamentos, incluyendo su marco normativo.

En ese sentido la Unidad informa que la estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos sustantivos, órganos administrativos, órganos de apoyo técnico y órganos de control interno del Consejo Nacional de Áreas Protegidas se encuentra contenida en la RESOLUCIÓN 03-13-2015 del Consejo Nacional de Áreas Protegidas para conocimiento de toda persona interesada.



Evelyn Magaly Escobar Castañeda
Encargada de la Unidad de Información Pública
Consejo Nacional de Áreas Protegidas

